

M
Cedula Marquesa.

SELLO QUARTO., VEINTIENES
MARAVELIAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Digue de Paxma sobre que se le remitieren por la Ciudad
y Ciensta Poxion de Tierra que supuso introducida en
los Caminos del Partido de Santillana en su Cuenca y
se arrancaren los Arboles en Conformaz. ó dejaren
sin beneficio, hauendose seguido dha ^{On.} Comision en
la Intendencia de Mariana el Departamento
de Cartagena, oír las paxuelas fechas en
etencia en Peñey dos en Abril el año pasado de
mil Setecientos setenta y Siete, declarando no
hauen lugar a la Solucion decho Administracion
don y por libre a la Ciudad seguiente se le demandaba
que se resolviese ^{On.} el expreso Administrador hauie
ya apelado al Real y Supremo Consejo de la
Gobernacion los autos que fueron, por aquell
Supremo Tribunal y oír las paxuelas se han
determinado en los Peñey uno de Junio del pre
frente año, notandolo Comisionar dha Gobernacion
dada por la expresa Gobernacion, lo que condenó
al Adm. ^{On.} entar Costas, y que estan fieras sacadas
en Propio Peñey; Cuá Provi. no hauendose su
plazos por el Adm. ^{On.} quedario por parada en
Alfonso de la Casa Juzgado en Decreto de

